



**ANEXO No. 1**  
**LINEAMIENTOS – TERMINOS DE REFERENCIA PARA PRESENTACIÓN DE**  
**INICIATIVAS DE PROYECTO AL**  
**BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES**

**SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**GERENCIA PARA LA JUVENTUD Y ADULTEZ**

### **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA**

En el documento que presenta la iniciativa se debe indicar la localización, geográfica, el objetivo, la justificación, la descripción, el alcance esperado, la población a beneficiar, la descripción del proyecto en cuanto a aspectos como: planeación, costos, financieros, logísticos, legales y operativos. El documento debe presentarse en un máximo de 20 páginas, tamaño carta, debidamente foliadas con espacio interlineado de 1.5 líneas, márgenes 2.5 cm y letra arial tamaño 12,.

Se deberá en medio físico y magnético en formato PDF, junto con un video de máximo 10 minutos, en el que se exponga el proyecto a presentar.

### **INICIATIVAS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Aquellas prácticas organizativas determinadas por el artículo 5 de la Ley 1622 de 2013 (informales, no formales constituidas y formales) en concordancia con la ordenanza 0027 d 2016 en su artículo 4

### **MODALIDADES DE INICIATIVAS**

- Proyectos sociales.
- Ciencia tecnología e innovación.
- Emprendimiento social.

### **BONO DE PARTICIPACION**

De conformidad con lo establecido en la ordenanza No.0027 de 2016 y en el decreto de ordenanza No 446 d 2016, el valor de bono de participación de las iniciativas a seleccionar y a beneficiar, se ubica dentro de los siguientes rangos:



**Gobernación de**  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

Rango	SMLMV
MINIMO	Dos (2) SMLMV
MAXIMO	Doce (12 ) SMLMV

## CRITERIOS DE VALORACION DE LAS INICIATIVAS

Según los parámetros determinados en el artículo décimo tercero del decreto 446 de 2016, los criterios de evaluación son:

- Responde a situaciones del entorno y está en procura de mejora
- Corresponsabilidad
- Claridad y coherencia
- Estructura financiera

En la evaluación se tendrá en cuenta la descripción prevista en la norma citada para cada una de los criterios de evaluación.

## FACTORES Y PUNTAJES DE EVALUACION

De acuerdo a la previsto en el Decreto 0446 de 2016 artículo décimo tercero con una escala de cero ( 0 ) a veinticinco (25) puntos, en donde 25 constituye una iniciativa altamente oportuna y cero ( 0) una iniciativa nada oportuna , se evaluara los siguientes factores:

### 1 Responde a situaciones del entorno y está en procura de mejora

#### 1.1 Justificación - Impactos y Beneficios Esperados - Objetivo General.

1.1.1 Tiene claridad frente a las necesidades, intereses, problemáticas y posibles soluciones claramente identificadas y definidas.

1.1.2 Con la iniciativa presentada se induce a cambios en la comunidad a impactar.

1.1.3 La iniciativa tiene coherencia de los objetivos con el desarrollo del proyecto

#### 1.2 Interinstitucionalidad y articulación Plan de Desarrollo Municipal Y Plan de Desarrollo Departamental

1.2.1 La iniciativa indica de manera simple y clara cómo se trabajará las áreas temáticas desde una perspectiva interinstitucional.

1.2.2 La iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal

1.2.3 La iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental

#### 1.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible

1.3.1 La iniciativa presenta alternativas de desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1.4 Enfoque diferencial

1.4.1 La iniciativa incluye acciones en beneficio de la población víctima del conflicto armado

1.4.2. La iniciativa incluye acciones en beneficio de alguna minoría étnica (comunidades afro, indígenas o Rrom)

1.4.3 La iniciativa involucra acciones incluyentes a la comunidad LGTBIQ+

1.4.4 La iniciativa involucra acciones incluyentes con enfoque de Género.

1.4.5. La Iniciativa involucra acciones frente a la población rural.

## 2. corresponsabilidad

2.1 Formalización de alianzas

2.1.1 Presenta un esquema de posibles aliados para el desarrollo de la iniciativa (ONGs, Juntas o asociaciones comunales, comités, academia, etc.)

2.1.2 Tiene claridad frente a la vinculación de actores necesarios para el desarrollo de la iniciativa

2.2 Apropia a la temática que se desarrolla

2.2.1. Se proponen aspectos evaluativos que incluyan espacios para la reflexión y el análisis en el ámbito social juvenil.

## 3. Claridad y coherencia

3.1. Metodología de la iniciativa

3.1.1. Presenta una metodología o estrategia clara para su implementación

3.1.2. Se describen los retos sociales juveniles específicos que confrontarán los participantes

3.2. Programación por área temática iniciativa

3.2.1. Perfil de los integrantes acorde con la iniciativa presentada.

3.3. Descripción de la gestión de los aspectos de organización

3.3.1. La iniciativa contiene un cronograma de actividades, detallando los productos a desarrollar

3.4. Alcance y seguimiento

3.4.1. La iniciativa presenta un instrumento de seguimiento

3.4.2. Dentro del instrumento de seguimiento presentado, se incluye una batería de indicadores

## 4. Estructura financiera

4.1. Metodología del presupuesto

4.1.1. Es adecuada la planificación de los tiempos.

4.1.2. Son adecuadas las funciones asignadas individuales y en equipo



4.1.3. Presenta coherencia del presupuesto frente a las actividades a desarrollar

4.2. Impactos y Beneficios

4.2.1. Identifica claramente el impacto, cobertura e incidencia de la iniciativa en el territorio

## 5. Localización

5.1. LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO

5.1.1. Indicar Provincia y Municipio

5.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA DENTRO DEL MUNICIPIO

5.2.1. La iniciativa se desarrolla en área rural

5.2.2. La iniciativa se desarrolla en área urbana

## COMITÉ DE EVALUACION

De conformidad con lo previsto en el artículo décimo segundo del decreto 446 de 2016 el comité de evaluación estará conformado por:

- El Secretario de Desarrollo e Inclusión Social.
- El Secretario de Educación o su delegado.
- El Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado.

La Gerencia de Juventud y Adulthood ejercerá la Secretaria Técnica

## NUMERO DE INICIATIVAS A SELECCIONAR Y BENEFICIAR

De acuerdo al Plan de indicativo de esta secretaria, se tiene previsto seleccionar y beneficiar a partir de esta convocatoria un número máximo de catorce (14) iniciativas de proyecto, a través del Banco de iniciativas juveniles

## DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Describe de una manera general el Proyecto identificando el problema, la necesidad y oportunidad, su justificación, las alternativas de solución analizadas, la alternativa seleccionada, los objetivos, las actividades a ejecutar para solucionar problema, así como los resultados esperados.

## Identificación del proyecto

Describa en forma precisa el nombre del proyecto y la modalidad de proyecto según lo indicado en el ítem correspondiente de este documento.

## Justificación

Expresar brevemente las razones que motivan la ejecución del proyecto, a partir del análisis de problema, causas y consecuencias del problema. Es importante caracterizar la población beneficiaria, detallando las condiciones socioeconómicas, culturales, de escolaridad, estrato social entre otras.

Tenga en cuenta el componente diferencial poblacional, para la ejecución del proyecto:

- Rango etario: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes (14-28)
- Mujeres
- Minorías étnicas
- Población Víctima
- Población afrodescendientes
- Población en condición de discapacidad
- LGTB

El proyecto también debe tener determinada la zona geográfica donde se desarrollará, siendo de precisar que debe localizarse dentro del Departamento de Cundinamarca.

## Cronograma

Explique mediante una tabla los tiempos para el desarrollo de las actividades, así como los recursos necesarios para cada una de las etapas.

Actividad	Recursos	Fecha de inicio	Fecha de final



## ANEXOS Y FORMULARIOS:

Formaran parte de los documentos de la iniciativa los que acrediten la existencia y representación de la forma organizativa que la presenta, los documentos de representación del representante de la forma organizativa, los documentos que acrediten la antigüedad de la forma organizativa y su afiliación a la plataforma Juvenil Municipal, la resolución de reconocimiento de la Plataforma Juvenil

Igualmente, los formularios establecidos por la Gerencia de la Juventud y Aduldez debidamente diligenciados.

## SUBSANABILIDAD:

Las Organizaciones juveniles podrán subsanar, dentro del término indicado en el cronograma, los documentos correspondientes y que le sean requeridos en el informe de evaluación de documentos de la iniciativa. No será posible modificar el documento de presentación y descripción de la iniciativa.

## CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el artículo décimo octavo del decreto 0446 de 2016 serán causales de rechazo:

- Cuando la organización ya fue objeto de este beneficio.
- Cuando se identifique y determine falsedad respecto a la información propia de la organización, de los miembros, del municipio donde se va a ejecutar, etc.
- Cuando no se cumpla con las condiciones expuestas para presentar la iniciativa.
- Cuando se presenten dos o más iniciativas por parte de la misma organización
- Cuando no se presenten, dentro del término indicado, los documentos que se soliciten dentro de la revisión de documentos o cuando no se respondan dentro de término, las solicitudes de aclaración que haga el Comité Evaluador.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

- Cuando se presenten iniciativas para, juegos de azar, máquinas electrónicas, venta de licor o sustancias psicoactivas trabajo infantil, y toda actividad que se promueva fuera la legalidad convivencia pacífica, la ética, la paz y la armonía.
- Cuando d, estén incursos en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades públicas.

### **OBLIGACIONES PARA LAS ORGANIZACIONES CUYAS INICIATIVAS FUERON SELECCIONADAS.**

Allegar los documentos requeridos para suscribir el documento de compromiso.

Allegar dentro del término indicado en el cronograma, la garantía que ampare el valor del aporte, por el término previsto en la Ordenanza No. 027 de 2016 y en el Decreto Ordenanzal No. 446 de 2016

Suscribir dentro de término el acta de iniciación

Atender la supervisión y suministrar la información que le sea requerida sobre la ejecución del proyecto de iniciativa juvenil

Asistir a las jornadas de seguimiento y capacitación que programe la Gerencia de Juventud.

Gerencia para la Juventud y Adultez – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social – Gobernación de Cundinamarca